

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 111-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las diez horas con ocho minutos del día veinticuatro de julio dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, remitida mediante correo electrónico a la cuenta oir@siget.gob.sv de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el diecisiete de julio de dos mil veintitrés, por el profesional: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y que en dicho correo expreso requerir: *PLIEGO TARIFARIO AL CONSUMIDOR FINAL a partir del 15 de Julio 2023.* (SIC)

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que la solicitud fue presentada en la fecha citada y previo a la admisión formal de los requerimientos se verificó que se cumplieron con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), y lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), constatándose que el solicitando ya ha realizado solicitudes de información ante esta entidad y de las cuales, esta Unidad lleva expediente que contienen los requisitos de admisión requeridos por la normativa vigente, por lo cual, en razón a lo dispuesto en el Art. 4 de la LPA, se debe de cumplir la eliminación de requisitos innecesarios.
- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, remite en documento anexo a esta resolución los pliegos tarifarios del suministro de energía eléctrica al consumidor final, vigentes del 15 de julio al 14 de octubre de 2023, Además, estos, ya se encuentra disponible públicamente en la página web oficial de la SIGET, mediante la siguiente ruta: Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Tarifas de electricidad > Tarifas de Electricidad año 2023. O ingresando a través del siguiente enlace web:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/electricidad/tarifas-de-electricidad/tarifas-de-electricidad-ano-2023/>

Mostrar 20 descargas por página

Buscar:

| Título | Categorías | Fecha de actualización | Descargar |
|--|----------------------------------|------------------------|---|
| Los Precios de la Energía Eléctrica a Trasladar a las Tarifas de las distintas empresas distribuidoras, vigentes del 15 de Julio al 14 de Octubre de 2023 1 5 descargas | Tarifas de Electricidad año 2023 | 24 de julio de 2023 | VISTA PREVIA DESCARGAR |
| Los Precios de la Energía Eléctrica a Trasladar a las Tarifas de las distintas empresas distribuidoras, vigentes del 15 de enero al 14 de abril de 2023 1 579 descargas | Tarifas de Electricidad año 2023 | 19 de enero de 2023 | VISTA PREVIA DESCARGAR |
| Los Precios de la Energía Eléctrica a Trasladar a las Tarifas de las distintas empresas distribuidoras, vigentes del 15 de abril al 14 de Julio de 2023 1 421 descargas | Tarifas de Electricidad año 2023 | 19 de abril de 2023 | VISTA PREVIA DESCARGAR |

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: **XX**, según lo dispuesto en los considerandos III de esta resolución, declárese **información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega**,
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como los anexos: **pliegos tarifarios del suministro de energía eléctrica al consumidor final, vigentes del 15 de julio al 14 de octubre de 2023.PDF** gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN